

## INFORME AUDIENCIA ART. 180 CPACA // RAD. 2021-00146 // DTES. SUSSAN DAYAN MOLINA SUAREZ Y OTROS // CASE. 15516

Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Mar 16/07/2024 16:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 16 de julio de 2024, en el Juzgado 65 Administrativo de Bogotá D.C., se realizó audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA de manera virtual, adelantando las siguientes actuaciones:

### 1. Verificación de asistencia de las partes.

### 2. Se reconoce personería a la suscrita para actuar en representación de La Equidad Seguros Generales O.C.

### 3. Saneamiento: Sin vicios.

**4. Fijación del Litigio:** Corresponde determinar si las entidades demandadas son patrimonialmente y extracontractualmente responsables de los presuntos perjuicios de los demandantes con ocasión de la muerte de la hija no nacida de la señora Sussan Dayan Molina, el 3 de abril de 2020. De acuerdo a lo que aducen los demandantes fue producto de la falla en la prestación del servicio hospitalario y asistencial o si por el contrario hay un eximente de responsabilidad del estado.

Con respecto a los llamamientos en garantía, corresponde establecer si por parte es procedente el reembolso total o parcial que llegaren a sufrir las entidades demandadas. Todo ello de acuerdo a las obligaciones contractuales pactadas en los respectivos contratos de seguros.

**5. Conciliación:** Conforme a las instrucciones de la Compañía, en la audiencia se propuso una suma inicial de \$280.000.000 por parte de La Equidad Seguros. La apoderada de la parte demandante solicitó un receso para consultar con sus clientes, pero el Juez lo denegó. Las entidades demandadas expusieron al despacho que desconocían del interés conciliatorio de la aseguradora y por lo tanto pidieron suspender la diligencia en aras de analizar el caso desde esta perspectiva, lo cual tampoco fue concedido por el Juez, argumentando la falta de una propuesta concreta.

A pesar de la insistencia de las partes, el Juez declaró fracasada esta etapa e instó a los apoderados a realizar acercamientos antes de la audiencia de pruebas. En ese sentido la apoderada de la parte actora se comprometió a informar en el transcurso de la semana sobre el monto mínimo por el cual estarían dispuestos a conciliar, permitiendo así que el asegurado, la otra entidad demandada y su aseguradora estudien la posibilidad de presentar una propuesta conjunta y de ser el caso se apruebe en sus respectivos comités de conciliación.

### 6. Decreto de pruebas: En favor de La Equidad Seguros se decretaron las siguientes pruebas:

- Documentales aportados con la contestación de la demanda y llamamiento en garantía.
- Interrogatorio de parte de los demandantes que sean mayores de edad al momento de la audiencia de pruebas (prueba conjunta con las demás partes)
- Todos los testimonios técnicos solicitados. La carga de su comparecencia se impone a las entidades demandadas y La Equidad. El despacho no librará citaciones.
- Se negó el interrogatorio de parte del Representante Legal de La Equidad Seguros, solicitado por Colsanitas.

**7. Fijación de fecha para audiencia de pruebas:** Se realizará el 8 de junio de 2025 a las 9:00am, de manera virtual. El link se dispondrá en el acta de la presente audiencia.

El acta se compartirá una vez se cargue el SAMAI.

**El tiempo Invertido: 3 horas**

Preparación audiencia: 2 horas

Audiencia: 40 minutos

Informe: 20 minutos

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Camila Cardenas**

*Abogada Junior*

---

Email: [ccardenas@gha.com.co](mailto:ccardenas@gha.com.co) | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.